



Lanús, 06 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.172.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “TAREAS COMPLEMENTARIAS EN 161 VIVIENDAS EN EL BARRIO ACUBA”;

Que, la Dirección General de Asesoramiento Técnico dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, realizó una consulta ante la Subsecretaría Técnica Jurídica mediante nota de fecha 24 de agosto de 2022, recibiendo la respuesta mediante dictamen N° 0718/2022;

Que, con fecha 16 de diciembre del año 2021, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón, en los autos caratulados: “MENDOZA BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, resolvió “(....) IV.- INSTAR a los Estados locales a la agilización de los trámite administrativos, con el objeto de no demorar la finalización y entrega de las viviendas ya iniciadas... (...)”;

Que, en el barrio destino de las obras complementarias se encuentra en ejecución la obra Finalización de 161 viviendas en Barrio ACUBA, contratada bajo Licitación Pública N° 37/2021, Orden de Compra 1520/2021, a la empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO, CON OCHENTA Y SEIS (\$ 63.810.661,86), la cual se encuentra ejecutada en un 100% y con recepción prevista para finales del corriente mes;

Que, la obra precedentemente nombrada, fue licitada previo a la resolución del Juzgado;

Que, atento el grado de avance de ejecución de la Obra “FINALIZACIÓN 161 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO ACUBA”, y con el objeto de complementar los trabajos necesarios para la entrega de viviendas, se solicitó el adicional de dicha Obra ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, el cual fue aprobado por el mismo, a través de la NO OBJECIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: “TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACIÓN DE 161 VIVIENDAS EN BARRIO ACUBA”, con fecha 09 de agosto del año 2022, por

un monto de Pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$98.661.420);

Que, las obras de relocalización incluidas en la causa Mendoza cuentan con un antecedente del año 2021, de tres licitaciones desiertas que luego debieron ser contratadas en forma directa;

Que, las obras contratadas son objeto frecuente de vandalismo, motivo por el cual la empresa proporciona seguridad en las áreas circumscripciones a las mismas;

Que, motivo de ese vandalismo, el Municipio debió contratar seguridad privada para las áreas del barrio que no se encuentran comprendidas en la obra pero que son linderas a la misma;

Que, iniciar un proceso de licitación pública ocasionaría en este caso dejar la zona de obras sin seguridad debiendo el Municipio asegurar la integridad de las áreas;

Que, por los motivos enunciados *ut supra*, la Secretaría de Desarrollo Urbano solicita la contratación en forma directa de las tareas complementarias a la empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., - C.U.I.T. 30-71133503-6 -, ya que la empresa se encuentra realizando tareas en el barrio, cuenta con el obrador instalado y la seguridad en funcionamiento lo que permite dar continuidad a las tareas y a la seguridad de la zona de obra que permitan resguardar las instalaciones en pos de dar cumplimiento a la manda judicial y evitar penalidades contra esta Administración;

Que, se han presentado dos (2) presupuestos, PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. y DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, la oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. no cumple con lo estipulado en el Artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 98.661.420), la Oferta de la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. por un monto de Pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 98.640.739); es un 0.02% menor al mismo;

Que, por lo expuesto, se sugiere la Contratación Directa a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. dado que su oferta se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y



Condiciones, es la oferta menor, con precios a la fecha corrientes en plaza y conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la obra a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., en el marco de la ejecución de la sentencia de la Causa "Mendoza, Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros", por ser la oferta que resulta técnica y económicamente conveniente a los intereses Municipales, encuadrada dentro de las excepciones contempladas en el Artículo 132 Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátase en forma Directa la Obra "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FINALIZACION DE 161 VIVIENDAS EN EL BARRIO ACUBA", con la empresa DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la calle Alberto Vignes N° 1287, de la localidad de Haedo, partido de Morón y constituido en la calle Jujuy N° 1661 Dpto 4 de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 98.640.739), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-122/2022 y en concordancia con la NO OBJECTION TECNICA Y FINANCIERA - Adenda del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, Fuente de Financiamiento de la obra.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 50.76.64. (Tareas Complementarias para 161 Viviendas, Barrio Acuba - Partida 4.2.2. (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.3. (Origen Nacional).

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Suscribe el presente Decreto el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

